



<b>Nombre del trámite:</b>	<b>Registro de Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones celebrado con las Administraciones Portuarias Integrales/Administraciones del Sistema Portuario Nacional.</b>
<b>Nombre de la modalidad:</b>	<b>Registro de Contrato Original</b>

<b>Dependencia organismo:</b>	<b>u</b> Secretaría de Marina
<b>Unidad administrativa responsable del trámite:</b>	Dirección General de Puertos
<b>Domicilio de la unidad administrativa responsable:</b>	Avenida. Heroica Escuela Naval Militar No. 669, 1er Piso, Col. Presidentes Ejidales, Segunda Sección. C. P. 04470, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México.
<b>Oficinas donde se realiza el trámite:</b>	Ventanilla de Gestión de Trámites de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos. Ubicada en Avenida Heroica Escuela Naval Militar Número 669 Colonia Presidentes Ejidales, Segunda Sección, CP. 04470, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México. Capitanías de Puerto del país, directorio: <a href="https://www.gob.mx/semar/unicapam/documentos/directorio-de-las-capitanias-de-puerto">https://www.gob.mx/semar/unicapam/documentos/directorio-de-las-capitanias-de-puerto</a> Horarios de atención al público: de 08:30 a 14:30 horas, de lunes a viernes (días hábiles).

**Datos del responsable del trámite para consultas**

<b>Nombre del responsable:</b>	Mtra. Abigail Díaz de León Benard
<b>Cargo:</b>	Directora de Concesiones, Permisos y Autorizaciones
<b>Correo electrónico:</b>	<a href="mailto:dgp.dir.cpa@semar.gob.mx">dgp.dir.cpa@semar.gob.mx</a>
<b>Contacto telefónico:</b>	Teléfono: 55 5624 6500 Extensión: 6324
<b>Horarios de atención al público:</b>	De 8:30 a 14:30 horas, de lunes a viernes (días hábiles).

**Quejas y denuncias**

En caso de que tenga algún problema en la atención a su trámite, puede usted presentar su queja o denuncia en:

<b>Órgano Interno de Control:</b>	<a href="http://www.semar.gob.mx/contacto/denuncia.php">http://www.semar.gob.mx/contacto/denuncia.php</a>
<b>SFP:</b>	<a href="https://sidec.funcionpublica.gob.mx/">https://sidec.funcionpublica.gob.mx/</a>

**¿Qué efectos tendría la eliminación de este trámite?**

El Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones no surtirá efectos.

**Fundamento jurídico que da origen al trámite**

*Art. 20 antepenúltimo párrafo y 51 fracciones I a V de la Ley de Puertos.*

**Casos en los que debe presentar el trámite**

<b>¿Quién?</b>	Administraciones Portuarias Integrales/Administraciones del Sistema Portuario Nacional.
<b>¿En qué casos?</b>	Todos aquellos Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones celebrados por las Administraciones Portuarias Integrales/Administraciones del Sistema Portuario Nacional con alguna persona física o moral interesada en términos de lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Puertos.

**Medio de presentación del trámite**

<b>Utilizando el formato:</b>	Escrito libre (original)
<b>Datos de información</b>	1. Nombre del solicitante.

**requeridos:**

2. Denominación o razón social de quién o quienes promuevan y nombre de su representante legal.
3. Domicilio para recibir notificaciones, así como nombre de la persona o personas autorizadas para recibirlas.
4. La petición que se formula, y los hechos o razones que dan motivo a la misma.
5. El órgano administrativo a que se dirigen.
6. Lugar y fecha de su emisión.
7. Mencionar los anexos que se agregan.
8. El escrito deberá estar firmado por el interesado o su representante legal, a menos que no sepa o no pueda firmar, caso en el cual, se imprimirá su huella digital.

*Artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.*

**Pago de Derechos**

**Monto:** Sin costo.

**Documentos que deben anexarse a la solicitud**

1. Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones debidamente firmados y rubricados en tres originales, cumpliendo con los requisitos del artículo 51 de la Ley de Puertos.  
*Art. 51 Ley de Puertos.*
2. El plano del área a ceder debe incluir coordenadas UTM, referenciado, legible y ser firmado/rubricado por la persona responsable de su emisión, en formato impreso y digital.  
*Art. 51 fracción III de la Ley de Puertos.*

**Plazos**

**Plazo máximo de respuesta:** 60 días hábiles

**Fundamento jurídico:** *Art. 51 penúltimo párrafo de la Ley de Puertos.*

En caso de prevención, el particular contará con un plazo máximo de 10 días hábiles para atender el requerimiento efectuado.  
*Art. 17-A primer párrafo de la ley Federal de Procedimiento Administrativo.*

**Vigencia el trámite**

**Tipo de resolución:** Registro del Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones

**Vigencia:** No aplica

**Criterios de resolución del trámite**

Previo a otorgar el registro del Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones se revisará que la documentación se encuentre completa y cumpla con las disposiciones normativas aplicables y se acompañen tres tantos del contrato original. Adicionalmente, se deberá acompañar plano de la superficie cedida con coordenados UTM, referenciado, legible, firmado/rubricado por persona responsable de su emisión que identifique la superficie solicitada y que sea acorde al Programa Maestro de Desarrollo Portuario.

**Información adicional**

- Cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 51 de la Ley de Puertos.
- Acompañar tres tantos del contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones.
- Acompañar plano con coordenadas que delimite la superficie que se pretende cesionar.
- Acompañar los anexos a que haga referencia el contrato original que se presenta para el registro.
- Presentarse ante la SEMAR para su registro, en un plazo máximo de 5 días hábiles, contados a partir de la fecha de firma del contrato.